ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N° 4600097613 DE 2023

CONTRATANTE	CONCEJO DE MEDELLÍN
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO DÍAZ MESA
NIT	70.059.553
OBJETO	DISEÑO EXCLUSIVO Y CALIDAD EXIGIDA POR LA CORPORACIÓN EN LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE ESTATUILLA DON JUAN DEL CORRAL.
VALOR INICIAL ANTES DE IMPUESTOS	VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($21.906.710)
IVA	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS	NO APLICA
COMPROMISO PRESUPUESTAL (CRP) N°	4900034547
PLAZO	278 DÍAS
FECHA DE INICIO	28 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN PLAZO N°1	NO APLICA
ADICIÓN POR	NO APLICA
VALOR CONTRATO INCLUIDA ADICIÓN	NO APLICA
VALOR NO EJECUTADO	NO APLICA

Entre los suscritos a saber, **JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ**, Secretario General del Concejo de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.448.879 de Medellín (Antioquia), elegido según consta en el Acta de Sesión Plenaria N° 559 del 6 de diciembre de 2022 y posesionado el 02 de enero de 2023, según acta de posesión N° P-001; domiciliado y residenciado en el Municipio de Medellín, en su condición de Secretario General del Concejo de Medellín, facultado para la Contratación y Ordenación del gasto, de conformidad con la Resolución P20221000000318 del 3 de mayo de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución P2022000000058 del 1° de marzo de 2022 y se delegan unas facultades, expedida por el Presidente del Concejo de Medellín; el Reglamento Interno del Concejo de Medellín – Acuerdo 089 de 2018-, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto reglamentario N° 1082 de 2015, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 <Artículo modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019-; quien para efectos del presente contrato se

denominará **EL CONTRATANTE**, **y CARLOS ALBERTO DÍAZ MESA,** identificado con cédula de ciudadanía número 70.059.553, quien actúa en nombre propio, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA;** y con la asistencia **LILIANA ANDREA MARÍN PEÑA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 43.364.019, quien actuó en el presente contrato en calidad de **SUPERVISOR (A) o INTERVENTOR (A);** se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 –modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Elaboración y entrega de estatuillas orden al mérito Juan del del Corral.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Se verificó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral constatando que el contratista aportó planilla del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Se describe lo relacionado con los pagos correspondientes conforme lo estipulado en el contrato y en cumplimiento de obligaciones:

NÚMERO DE FACTURA	VALOR
FE- 2161	$ 1.871.870
FE- 2253	$ 1.871.870
FE-2433	$ 2.892.890
FE-2540	$ 3.573.570
FE-2610	$ 1.871.870
FE-2711	$ 2.382.380
FE-2833	$ 1.871.870
FE-2907	$ 2.552.550
FE-2940	$ 3.017.840

4. INFORME JURÍDICO:

El contrato no fue motivo de controversias, imposición de multas, o declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad, y para el mismo no fueron solicitadas garantías.

Por todo lo anterior, se considera que el Contratista cumplió legalmente con todas las obligaciones del presente contrato.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TÉCNICA:	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:	100%

Las partes dejan constancia de quedar a paz y salvo por todo concepto. Además, renuncian a cualquier reclamo judicial o extrajudicial a futuro, por la ejecución del contrato o con ocasión del mismo.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los 31 días del mes de diciembre de 2023.

JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ
Secretario General

CARLOS ALBERTO DÍAZ MESA
Contratista

LILIANA ANDREA MARÍN PEÑA
Supervisor o Interventor

Elaboró: Luz Norela Gómez Acevedo
Aprobó: Liliana Andrea Marín Peña